



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE
YUNGUYO

Creada por Ley N°32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N°014-2026-CCO-UNFAY

Yunguyo, 24 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe N°049-2026-UNFAY-URH de fecha 30 de junio de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N°29-2026-UNFAY/OAJ-ACCH de fecha 17 de julio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2026 del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece que: " (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes; concordante con el artículo 8 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, y el artículo 1 de la Ley N°31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estatuto reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía ase manifiesta en los siguientes regímenes:

"(...)

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

(...)"

Que, el artículo 29 de la Ley N°30220-Ley Universitaria señala que, una vez constituida la Comisión Organizadora, esta tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituya los órganos de gobierno que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE
YUNGUYO

Creada por Ley N°32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante informe N°049-2026-UNFAY-URH de fecha 30 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, presenta a la Dirección General de Administración, el proyecto de "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as Civiles en la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo";

Que, consiguientemente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°29-2026-UNFAY/OAJ-ACCH de fecha 17 de julio de 2026, concluye es Viable y Procedente la aprobación de la "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles en la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo", por cuanto se encuentra conforme con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Ley del Servicio Civil N° 30057, la Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, la LPAG N° 27444, la Ley de Control Interno N° 28716, la Ley de Transparencia N° 27806, la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, y demás normativa aplicable; y promueve una cultura de integridad, excelencia y compromiso institucional;

Que, con Informe Técnico N°004-2026-UNFAY/OPP de fecha 22 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, se encuentra alineada con los principios de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promoviendo una gestión orientada al reconocimiento de la calidad de sus funciones y cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Acta de sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2026 acordaron **POR UNANIMIDAD APROBAR** la "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as Civiles en la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo";

Que, de acuerdo a las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N°244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°53-2023-MINEDU, en el punto "VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS" Numeral 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS (...) sub numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora (...) literal b) señala: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, Ley N°30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificada con RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°053-2023-MINEDU, y lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los/las y servidores/as Civiles en la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley, para conocimiento y fines

Artículo Tercero. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, realice la publicación de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE
YUNGUYO**

**Creada por Ley N°32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



presente resolución y sus anexos, en el portal de Transparencia Estándar y en el portal web institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE

C.G.
DGA
RR.HH
OTI
OPP
TESOR.
ABAST